

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOROSÍ – BOLÍVAR.
[Correo institucional: j01prmpalnorosi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalnorosi@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TRASLADO –LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

N°	RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESCRITO
1	134904089001-2020-00018-00	Ejecutivo	Financiera Comultrasan	Gabriel Tiberio Quinchia Montes.	Liquidación del crédito

Se fija el presente traslado en la página web del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-norosi>, por el término de un (1) día, corriendo desde el día siguiente el termino de tres (3) días hábiles, dentro de los cuales la contraparte podrá formular objeciones, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 mismo estatuto.

En la fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), se fija el presente traslado de liquidación de crédito por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para este despacho judicial, y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral de éste.


Ronald Villegas Rodríguez
Secretario